RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 16 de febrero de 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 14.02.2023, el Informe Técnico Legal N° 01-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 16.02.2023 y el Informe N° 1 -2023-CLAV, fecha 16.02.2023;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Que el literal d) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2017, establece que "(...) el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul".

Que, con Oficio N° 007-2017-EF/50.06 de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036 que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI, se establece que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: "FONDO MI RIEGO", se entiende efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul" (UEFSA) quedando facultada a utilizar transitoriamente la normativa y los instrumentos de gestión aprobados por la Unidad Ejecutora 036-001634: FONDO MI RIEGO;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de gestión de la UEFSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 11 de enero de 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la UEFSA para el año fiscal 2023, el cual incluye la contratación directa del "*Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul*";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 27, establece los supuestos en los cuales la entidad podrá contratar directamente con un proveedor, siendo uno de los supuestos, el de *"j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento";

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su literal j) referido a la Adquisición y Arrendamiento, establece que *"Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato"*;

Que, por su parte, el artículo 102 del citado reglamento, señala el procedimiento para realizar una contratación directa, las actuaciones preparatorias, los contratos que se celebren y la responsabilidad sobre el cumplimiento de los requisitos previstos para dichas contrataciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, de fecha 14 de febrero de 2023, el especialista en abastecimiento, de conformidad a la normativa de contrataciones del estado, recomienda a la oficina de administración la tramitación del acto resolutivo que apruebe la contratación directa por el *"Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul"*, por el monto de S/ 238 000.00, por el periodo de trescientos sesenta y cinco (365), bajo el supuesto j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, indicando que el proveedor será el señor José Martín Corcuera Céspedes, por el inmueble ubicado en Jr. Córdova Zegarra N° 250, Jesús María – Lima, quien cumple con los términos de referencia establecidos por el área usuaria;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 01-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 16 de febrero de 2023, la oficina de administración solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe la Contratación Directa N° 01-2023-UEFSA-1, por el "*Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul",* al haberse verificado que está dentro del supuesto j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 1-2023-CLAV, de fecha 16 de febrero de 2023, se opina sobre la procedencia legal de la contratación directa y recomienda su aprobación;

Con el visado del jefe de la Oficina de Administración y del especialista en abastecimiento, en lo que corresponde a sus competencias;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 033-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento, aprobado por decreto supremo 344-2018-EF, las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobados por Resolución ministerial N° 0471-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0565-2022-MIDAGRI que designa al director ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul", adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Contratación Directa N° 01-2023-UEFSA-1 para el "*Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul*", por la suma de S/ 238 000.00, (Doscientos treinta y ocho mil con 00/100 soles), por el periodo de 365 días calendario, de conformidad con el supuesto regulado en el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. – Disponer que el especialista en abastecimiento de la oficina de administración, se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa contratación directa N° 01-2023-UEFSA 1 para el "*Servicio de arrendamiento de local para el funcionamiento de oficinas y archivo central para la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul*", de conformidad con la normativa de contrataciones del estado.

ARTICULO TERCERO. – Disponer la publicación la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo legal correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo